



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Con fecha de 9 de diciembre de 2022 ha sido dictada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Orden la Resolución n.º 2022-1269 en la que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión definitiva de varias plazas del municipio de Quintanar de la Orden en el marco de los procesos de estabilización a desarrollar en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la sede electrónica del Municipio de Quintanar de la Orden [dirección: <https://quintanardelaorden.sedelectronica.es/info.0>] se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer por el sistema de concurso / concurso-oposición (ex Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) las siguientes plazas:

#### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº PLAZAS	JORNADA LABORAL	PROVISIÓN
Auxiliar de Biblioteca	C1	2	Jornada Completa	Concurso
Conserje	OPA / Subgrupo E	3	Jornada Completa	Concurso
Guarda Parques y Jardines	OPA / Subgrupo E	1	Jornada Completa	Concurso
Telefonista	OPA / Subgrupo E	1	Jornada Completa	Concurso
Educador/a	B1	1	Jornada Completa	Concurso
Operario/a de limpieza – Jornada Parcial	OPA / Subgrupo E	8	Jornada Parcial	Concurso
Técnico/a de archivo	A2	1	Jornada Completa	Concurso
Trabajador/a social	A2	1	Jornada Completa	Concurso- oposición

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Alcaldía), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Quintanar de la Orden, a 27 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Navalón López Brea.

Nº. I.-2055